RESOLUCIÓN N° 786/2023

POR LA CUAL SE DISPONE PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 43/22, POR CAUSA DE INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS Y FUERZA MAYOR, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO – PLURIANUAL - L.C.O. N° 27/22 - ID N° 420268.-

Encarnación, 20 de setiembre de 2023.-

V I S T O:

Los expedientes N° 6919 y 6920 de fecha 22 de agosto del 2023, por los cuales se ha solicitado una prórroga en el plazo de ejecución de la obra por días de afectación a causa de inclemencias climáticas y fuerza mayor, y----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, a través de los expedientes con registros de mesa de entrada en la Gobernación de Itapúa N° 6919/2023 y 6920/2023, el contratista Arq. Fabio Armando López Curtido, ha solicitado prórroga del plazo de ejecución de obra correspondiente al **CONTRATO N° 43/22 - L.C.O. N° 27/22 - ID N° 420268, "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO – PLURIANUAL",** fundado en la afectación por condiciones climáticas (lluvias) y motivos de fuerza mayor que le imposibilitaron la normal ejecución de los trabajos. A dichos pedidos se adjuntan la planilla del informe meteorológico emitido por la Dirección de Meteorología e Hidrología (DMH) dependiente de Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y copias del libro de obras.----------

Por Memorándum N° 018/2023, la Secretaría de Obras, quien a su vez resulta administrador del contrato, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica los expedientes de referencia, con los antecedentes documentales pertinentes, entre los cuales se encuentra el informe técnico emitido por el Fiscal de Obras, con la mención conclusiva de que corresponde dar trámite favorable a lo peticionado y en consecuencia otorgar una prórroga por 67 (sesenta y siete) días a la ejecución del contrato, debido a que se pudo corroborar la afectación ocasionada a la normal continuidad de la obra a causa de las lluvias. También propone dar trámite favorable al pedido de suspensión del cronograma de ejecución del contrato a causa de la paralización de la obra asentado en el libro respectivo, por lo que se considera constituye "fuerza mayor", una investigación iniciada por la DNCP.----------

Así también, mediante el Dictamen legal N° 03/2023 de fecha 28 de agosto del ppdo. la Dirección de Asesoría Jurídica eleva parecer en los términos siguientes.----

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

I.- Antecedentes: En atención a los requerimientos de prórroga de plazo de ejecución de obra, con registros de mesa de entrada en la Gobernación de Itapúa Nº 6919 y 6920, formulados por el Arq. Fabio Armando López Curtido, en su carácter de contratista en el marco del Contrato Nº 43/22, concerniente al llamado licitatorio por Concurso de Ofertas Nº 27/2022, ID Nº 420.268; en efecto esta Dirección de Asesoría Jurídica fundado en razones de economía y practicidad decide abordar ambos pedidos en un mismo dictamen por su notoria conexidad.----------

II.- Prórroga por inclemencias climáticas: Cabe señalar que el requerimiento con registro de entrada Nº 6919/2023 se refiere a la solicitud de prórroga de plazo por inclemencias climáticas (lluvias).----------

Al respecto, la Fiscal de Obras, Arq. María Milagros Aquino eleva informe a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte de esta institución, en los términos siguientes: *"Visto y considerando los días registrados de lluvia en el libro de obras y los registros de lluvia emitidos por la DINAC, esta fiscalización considera las cantidades caídas de lluvia en mm. para definir las cantidades de días que corresponden por días de afectación por lluvias en la zona de obras utilizando el siguiente criterio: Lluvias caídas de 2 a 5 mm= 1 día de afectación. Lluvias mayores a 5 mm = 2 días de afectación. Enero: 9 días de afectación por lluvia. Febrero: 8 días de afectación por lluvia. Marzo: 15 días de afectación por lluvia. Abril: 14 días de afectación por lluvia. Mayo: 12 días de afectación por lluvia. Junio: 9 días de afectación por lluvia. Esta fiscalización sugiere otorgar 67 días de ampliación por afectación de lluvias en la zona de obras. Dejo a consideración a quien corresponda. Adjunto copia de Acta de inicio y copias del libro de obras".*----------

El instrumento que contiene los aspectos generales de la contratación de obras, primera versión –aprobado por Res. DNCP N° 2114/2021-, el cual constituye un documento complementario al pliego estándar, determina que los casos de inclemencias se regirán por las disposiciones relativas a prórroga de plazos en ella previstas. ----------

Cuadra destacar que la ocurrencia de inclemencias climáticas que ocasionen la suspensión de los trabajos en el sitio de obras, es considerada causal de prórroga del plazo de ejecución, conforme lo prevén los aspectos generales, concretamente en su inc. "c)" num. "4)".----------

Si bien en el legajo documental lucen las instrumentales que acreditan la ocurrencia de los eventos climáticos referidos y el informe de la fiscal sugiere el otorgamiento de 67 (sesenta y siente) días por afectación de dichos eventos, debe tenerse presente que en el libro de obra, correspondiente al formulario Nº 0000820, se

Francisco Javier Pereira Rivas
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

dejó expresa constancia de la suspensión temporal de la ejecución de la obra durante los días 02 al 31 de mayo del ppdo., razón por la cual no corresponde imputar los días de inclemencias acaecidos dentro del espacio de tiempo que ésta comprende, que según informe ascienden a 12 días.----------

Analizando las circunstancias supra expuestas y habiéndose acreditado los extremos invocados por el contratista, resulta evidente que las lluvias registradas durante el plazo de ejecución de la obra han impedido su normal ejecución, por lo que esta dependencia dictaminante considera oportuno prorrogar el plazo de ejecución de obra por inclemencias climáticas, de conformidad a las disposiciones contractuales y en consecuencia **autorizar la prórroga del plazo de ejecución por el término de 55 (cincuenta y cinco) días**, por ajustarse ello a derecho.----------

III.- Prórroga por fuerza mayor: Con relación al requerimiento de ampliación de plazo por impugnación del llamado licitatorio por Concurso de Ofertas Nº 27/2022, ID Nº 420.268, surge de las documentales obrantes en el legajo, que en fecha 02 al 31 de mayo del año en curso, el contratista y la fiscal asignada han dejado constancia de la suspensión temporal de la obra, tal como luce en el libro de obra con Nº 0000020, y si bien no se hace alusión a ninguna causal, esta dependencia entiende que la misma se debe a la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas de la DNCP, individualizada como CASO N° 514/22, en fecha 30 de diciembre del 2022, sobre supuestas irregularidades que incluye al llamado por procedimiento de Concurso de Ofertas con ID 420268 convocado por esta institución departamental.----------

En ese plano y en elevada síntesis, el instrumento que contiene los aspectos generales para la contratación de obras contempla la posibilidad de prorrogar los plazos de ejecución, fundado en motivos de fuerza mayor. Señalando que, de existir situaciones de fuerza mayor, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. ----------

Resulta conveniente precisar que "fuerza mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado. ----------

La presente modalidad contractual prevé en sus aspectos generales que si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato. ----------

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

En lo atinente a estas prórrogas *-por inclemencias climáticas y por fuerza mayor-*, las mismas no son consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".----------

Desde esta perspectiva y estudiados los elementos de convicción presentados, se estima prudente prorrogar el plazo de ejecución por 30 (treinta) días por motivos de fuerza mayor (suspensión temporal).----------

IV.- Conclusión: Por tanto, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gobernación de Itapúa, sobre la base de lo precedentemente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en las disposiciones legales citadas recomienda otorgar una prórroga total del plazo de ejecución del Contrato Nº 43/22, correspondiente al llamado licitatorio por Concurso de Ofertas Nº 27/2022, ID Nº 420.268, por el término en 85 (ochenta y cinco) días, para lo cual la Máxima Autoridad Institucional deberá emitir acto administrativo y comunicar lo resuelto a quienes corresponda.----------

En este estado, es importante señalar lo que establece el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas, versión 2 de la DNCP que con relación a las prórrogas a causa de inclemencias climáticas dice: *"Es posible que, debido a inclemencias climáticas acaecidas en el lugar de las obras, el Contratista se vea impedido de continuar con la ejecución de las mismas en los lugares establecidos o impedido de cumplir con determinadas obligaciones. De ser el caso, tendrá derecho a que la Contratante suspenda el cómputo del plazo de ejecución. Obviamente, la inclemencia que puede dar lugar a la prórroga es aquella lo suficientemente importante como para impedir el cumplimiento de las obligaciones*". En este entendimiento los contratistas tienen el derecho a solicitar la suspensión o prórroga del plazo contractual por motivos que no le son imputables, tal como ocurriera en el presente caso. ----------

No obstante, el Manual también aclara que "*No se trata de una ampliación del plazo originalmente pactado que deba celebrarse a través de un convenio modificatorio en virtud a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03.*" Por lo que la prórroga debe concederse mediante acto administrativo y no a través de un nuevo convenio o adenda. ----------

Finalmente es importante precisar que la Contratante debe expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo -emitido por la máxima autoridad de la contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución-. En la misma se deberá precisar la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. (*Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas, versión 2. 2022.*)-------

En cuanto a la "fuerza mayor" el manual establece que: "*la parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá asentarlo en el Libro de Obras y enviar una notificación*

Francisco Javier Pereira Rivas
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento ocurra y dentro de plazo máximo de 7 días. La notificación se envía por nota o carta certificada con acuse de recibo, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria". En el caso que nos ocupa se observa que efectivamente la suspensión por fuerza mayor fue asentada en el libro respectivo y comunicada a la contratante, por lo que corresponde otorgar el plazo de prórroga recomendado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por los mismos fundamentos.--------

Al respecto la Resolución DCNP N° 1807/2022 POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003., establece que debe entenderse por **Prórroga del plazo de ejecución contractual:** *Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado.*(Art. 2 inc. I) y por **Suspensión del plazo de ejecución contractual**: *Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor.* (Art. 3 inc. ñ). En términos prácticos, la prórroga o suspensión terminan siendo lo mismo, pues lo que se busca es que se reconozca el tiempo que el contratista dejó de ejecutar la obra por las causas señaladas.----------

Que, de las constancias de autos es posible advertir que se hallan suficientemente acreditadas las circunstancias de hecho señaladas por la contratista al tiempo de solicitar la concesión de una prórroga o suspensión del plazo contractual a causa de las inclemencias climáticas y la "fuerza mayor" y los dictámenes técnicos y jurídicos son favorables a reconocer dicha suspensión.----------

Que, La Carta Orgánica Departamental, impone como deber al Gobernador, cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico, como así también ejercer los deberes y atribuciones que la Constitución Nacional y las leyes establezcan. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES DE HECHOS Y DE DERECHOS EXPUESTOS EN EL EXORDIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

Francisco Javier Ferreira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: HACER LUGAR a la solicitud de prórroga de plazo presentada por el contratista Arq. Fabio Armando López Curtido, en consecuencia, PRORROGAR el plazo de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO – PLURIANUAL. IDN° 420268", correspondiente al contrato N° 43/22, por el término de 85 (ochenta y cinco) días corridos.----------

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al contratista Arq. Fabio Armando López Curtido del contenido de la presente resolución a través de la Unidad de Fiscalización de Contratos.-

ARTÍCULO 3: INTIMAR a la contratista para que en plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, presente la documentación que acredite la ampliación de las garantías relacionadas al contrato N° 43/22.----------

ARTÍCULO 4: REMITIR copia de la presente resolución a las secretarías y dependencias competentes en la presente cuestión, para su toma de razón a los efectos pertinentes.----------

ARTICULO 5: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – SECRETARIA GENERAL – Encarnación - PARAGUAY

Abg. Carmina Natalia Benitez B.
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – GOBERNADOR – Encarnación - PARAGUAY

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa

RESOLUCIÓN N° 786/2023

POR LA CUAL SE DISPONE PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 43/22, POR CAUSA DE INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS Y FUERZA MAYOR, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO – PLURIANUAL - L.C.O. N° 27/22 - ID N° 420268.-

Encarnación, 20 de setiembre de 2023.-

V I S T O:

Los expedientes N° 6919 y 6920 de fecha 22 de agosto del 2023, por los cuales se ha solicitado una prórroga en el plazo de ejecución de la obra por días de afectación a causa de inclemencias climáticas y fuerza mayor, y----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, a través de los expedientes con registros de mesa de entrada en la Gobernación de Itapúa N° 6919/2023 y 6920/2023, el contratista Arq. Fabio Armando López Curtido, ha solicitado prórroga del plazo de ejecución de obra correspondiente al **CONTRATO N° 43/22 - L.C.O. N° 27/22 - ID N° 420268, "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO – PLURIANUAL",** fundado en la afectación por condiciones climáticas (lluvias) y motivos de fuerza mayor que le imposibilitaron la normal ejecución de los trabajos. A dichos pedidos se adjuntan la planilla del informe meteorológico emitido por la Dirección de Meteorología e Hidrología (DMH) dependiente de Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y copias del libro de obras.----------

Por Memorándum N° 018/2023, la Secretaría de Obras, quien a su vez resulta administrador del contrato, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica los expedientes de referencia, con los antecedentes documentales pertinentes, entre los cuales se encuentra el informe técnico emitido por el Fiscal de Obras, con la mención conclusiva de que corresponde dar trámite favorable a lo peticionado y en consecuencia otorgar una prórroga por 67 (sesenta y siete) días a la ejecución del contrato, debido a que se pudo corroborar la afectación ocasionada a la normal continuidad de la obra a causa de las lluvias. También propone dar trámite favorable al pedido de suspensión del cronograma de ejecución del contrato a causa de la paralización de la obra asentado en el libro respectivo, por lo que se considera constituye "fuerza mayor", una investigación iniciada por la DNCP.----------

Así también, mediante el Dictamen legal N° 03/2023 de fecha 28 de agosto del ppdo., la Dirección de Asesoría Jurídica eleva parecer en los términos siguientes:-----

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

I.- Antecedentes: En atención a los requerimientos de prórroga de plazo de ejecución de obra, con registros de mesa de entrada en la Gobernación de Itapúa N° 6919 y 6920, formulados por el Arq. Fabio Armando López Curtido, en su carácter de contratista en el marco del Contrato N° 43/22, concerniente al llamado licitatorio por Concurso de Ofertas N° 27/2022, ID N° 420.268; en efecto esta Dirección de Asesoría Jurídica fundado en razones de economía y practicidad decide abordar ambos pedidos en un mismo dictamen por su notoria conexidad.----------

II.- Prórroga por inclemencias climáticas: Cabe señalar que el requerimiento con registro de entrada N° 6919/2023 se refiere a la solicitud de prórroga de plazo por inclemencias climáticas (lluvias).----------

Al respecto, la Fiscal de Obras, Arq. María Milagros Aquino eleva informe a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte de esta institución, en los términos siguientes: *"Visto y considerando los días registrados de lluvia en el libro de obras y los registros de lluvia emitidos por la DINAC, esta fiscalización considera las cantidades caídas de lluvia en mm. para definir las cantidades de días que corresponden por días de afectación por lluvias en la zona de obras utilizando el siguiente criterio: Lluvias caídas de 2 a 5 mm= 1 día de afectación. Lluvias mayores a 5 mm = 2 días de afectación. Enero: 9 días de afectación por lluvia. Febrero: 8 días de afectación por lluvia. Marzo: 15 días de afectación por lluvia. Abril: 14 días de afectación por lluvia. Mayo: 12 días de afectación por lluvia. Junio: 9 días de afectación por lluvia. Esta fiscalización sugiere otorgar 67 días de ampliación por afectación de lluvias en la zona de obras. Dejo a consideración a quien corresponda. Adjunto copia de Acta de inicio y copias del libro de obras".*----------

El instrumento que contiene los aspectos generales de la contratación de obras, primera versión –aprobado por Res. DNCP N° 2114/2021-, el cual constituye un documento complementario al pliego estándar, determina que los casos de inclemencias se regirán por las disposiciones relativas a prórroga de plazos en ella previstas. ----------

Cuadra destacar que la ocurrencia de inclemencias climáticas que ocasionen la suspensión de los trabajos en el sitio de obras, es considerada causal de prórroga del plazo de ejecución, conforme lo prevén los aspectos generales, concretamente en su inc. "c)" num. "4)".----------

Si bien en el legajo documental lucen las instrumentales que acreditan la ocurrencia de los eventos climáticos referidos y el informe de la fiscal sugiere el otorgamiento de 67 (sesenta y siente) días por afectación de dichos eventos, debe tenerse presente que en el libro de obra, correspondiente al formulario N° 0000020, se

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

dejó expresa constancia de la suspensión temporal de la ejecución de la obra durante los días 02 al 31 de mayo del ppdo., razón por la cual no corresponde imputar los días de inclemencias acaecidos dentro del espacio de tiempo que ésta comprende, que según informe ascienden a 12 días.----------

Analizando las circunstancias supra expuestas y habiéndose acreditado los extremos invocados por el contratista, resulta evidente que las lluvias registradas durante el plazo de ejecución de la obra han impedido su normal ejecución, por lo que esta dependencia dictaminante considera oportuno prorrogar el plazo de ejecución de obra por inclemencias climáticas, de conformidad a las disposiciones contractuales y en consecuencia **autorizar la prórroga del plazo de ejecución por el término de 55 (cincuenta y cinco) días**, por ajustarse ello a derecho.----------

III.- Prórroga por fuerza mayor: Con relación al requerimiento de ampliación de plazo por impugnación del llamado licitatorio por Concurso de Ofertas Nº 27/2022, ID Nº 420.268, surge de las documentales obrantes en el legajo, que en fecha 02 al 31 de mayo del año en curso, el contratista y la fiscal asignada han dejado constancia de la suspensión temporal de la obra, tal como luce en el libro de obra con Nº 0000020, y si bien no se hace alusión a ninguna causal, esta dependencia entiende que la misma se debe a la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas de la DNCP, individualizada como CASO N° 514/22, en fecha 30 de diciembre del 2022, sobre supuestas irregularidades que incluye al llamado por procedimiento de Concurso de Ofertas con ID 420268 convocado por esta institución departamental.----------

En ese plano y en elevada síntesis, el instrumento que contiene los aspectos generales para la contratación de obras contempla la posibilidad de prorrogar los plazos de ejecución, fundado en motivos de fuerza mayor. Señalando que, de existir situaciones de fuerza mayor, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. ----------

Resulta conveniente precisar que "fuerza mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado. ----------

La presente modalidad contractual prevé en sus aspectos generales que si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato. ----------

Marcio Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

En lo atinente a estas prórrogas *-por inclemencias climáticas y por fuerza mayor-*, las mismas no son consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".----------

Desde esta perspectiva y estudiados los elementos de convicción presentados, se estima prudente prorrogar el plazo de ejecución por 30 (treinta) días por motivos de fuerza mayor (suspensión temporal).----------

IV.- Conclusión: Por tanto, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gobernación de Itapúa, sobre la base de lo precedentemente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en las disposiciones legales citadas recomienda otorgar una prórroga total del plazo de ejecución del Contrato Nº 43/22, correspondiente al llamado licitatorio por Concurso de Ofertas Nº 27/2022, ID Nº 420.268, por el término en 85 (ochenta y cinco) días, para lo cual la Máxima Autoridad Institucional deberá emitir acto administrativo y comunicar lo resuelto a quienes corresponda.----------

En este estado, es importante señalar lo que establece el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas, versión 2 de la DNCP que con relación a las prórrogas a causa de inclemencias climáticas dice: *"Es posible que, debido a inclemencias climáticas acaecidas en el lugar de las obras, el Contratista se vea impedido de continuar con la ejecución de las mismas en los lugares establecidos o impedido de cumplir con determinadas obligaciones. De ser el caso, tendrá derecho a que la Contratante suspenda el cómputo del plazo de ejecución. Obviamente, la inclemencia que puede dar lugar a la prórroga es aquella lo suficientemente importante como para impedir el cumplimiento de las obligaciones*". En este entendimiento los contratistas tienen el derecho a solicitar la suspensión o prórroga del plazo contractual por motivos que no le son imputables, tal como ocurriera en el presente caso. ----------

No obstante, el Manual también aclara que "*No se trata de una ampliación del plazo originalmente pactado que deba celebrarse a través de un convenio modificatorio en virtud a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03.*" Por lo que la prórroga debe concederse mediante acto administrativo y no a través de un nuevo convenio o adenda. ----------

Finalmente es importante precisar que la Contratante debe expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo -emitido por la máxima autoridad de la contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución-. En la misma se deberá precisar la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. (*Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas, versión 2. 2022.*)----------

En cuanto a la "fuerza mayor" el manual establece que: "*la parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá asentarlo en el Libro de Obras y enviar una notificación*

Cnel. Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento ocurra y dentro de plazo máximo de 7 días. La notificación se envía por nota o carta certificada con acuse de recibo, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria". En el caso que nos ocupa se observa que efectivamente la suspensión por fuerza mayor fue asentada en el libro respectivo y comunicada a la contratante, por lo que corresponde otorgar el plazo de prórroga recomendado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por los mismos fundamentos.--------

Al respecto la Resolución DCNP N° 1807/2022 POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003., establece que debe entenderse por **Prórroga del plazo de ejecución contractual:** *Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado.*(Art. 2 inc. I) y por **Suspensión del plazo de ejecución contractual**: *Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor.* (Art. 3 inc. ñ). En términos prácticos, la prórroga o suspensión terminan siendo lo mismo, pues lo que se busca es que se reconozca el tiempo que el contratista dejó de ejecutar la obra por las causas señaladas.----------

Que, de las constancias de autos es posible advertir que se hallan suficientemente acreditadas las circunstancias de hecho señaladas por la contratista al tiempo de solicitar la concesión de una prórroga o suspensión del plazo contractual a causa de las inclemencias climáticas y la "fuerza mayor" y los dictámenes técnicos y jurídicos son favorables a reconocer dicha suspensión.----------

Que, La Carta Orgánica Departamental, impone como deber al Gobernador, cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico, como así también ejercer los deberes y atribuciones que la Constitución Nacional y las leyes establezcan. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES DE HECHOS Y DE DERECHOS EXPUESTOS EN EL EXORDIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: HACER LUGAR a la solicitud de prórroga de plazo presentada por el contratista Arq. Fabio Armando López Curtido, en consecuencia, PRORROGAR el plazo de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO – PLURIANUAL. IDN° 420268", correspondiente al contrato N° 43/22, por el término de 85 (ochenta y cinco) días corridos.----------

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al contratista Arq. Fabio Armando López Curtido del contenido de la presente resolución a través de la Unidad de Fiscalización de Contratos.-

ARTÍCULO 3: INTIMAR a la contratista para que en plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, presente la documentación que acredite la ampliación de las garantías relacionadas al contrato N° 43/22.----------

ARTÍCULO 4: REMITIR copia de la presente resolución a las secretarías y dependencias competentes en la presente cuestión, para su toma de razón a los efectos pertinentes.----------

ARTICULO 5: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL

Abg. Carmisia Natalia Benítez B.
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa

DICTAMEN Nº 03/2023

Recibí Adv. Cáceres 24/8/23 10:23.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL Encarnación Paraguay

A: Gobernador del Departamento de Itapúa – Francisco Javier Pereira Rieve.-

C.C.: Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones – Ing. Marizol Gallas K.

DE: Director de Asesoría Jurídica – Abg. Sixto José Gaona V.-

FECHA: 28 de agosto de 2023.-

ASUNTO: Exptes. Nº 6919 y 6920 – Solicitudes de prórroga de plazo por inclemencias climáticas y fuerza mayor.-

I.- Antecedentes:

En atención a los requerimientos de prórroga de plazo de ejecución de obra, con registros de mesa de entrada en la Gobernación de Itapúa Nº 6919 y 6920, formulados por el Arq. Fabio Armando López Curtido, en su carácter de contratista en el marco del Contrato Nº 43/22, concerniente al llamado licitatorio por Concurso de Ofertas Nº 27/2022, ID Nº 420.268; en efecto esta Dirección de Asesoría Jurídica fundado en razones de economía y practicidad decide abordar ambos pedidos en un mismo dictamen por su notoria conexidad.-

II.- Prórroga por inclemencias climáticas:

Cabe señalar que el requerimiento con registro de entrada Nº 6919/2023 se refiere a la solicitud de prórroga de plazo por inclemencias climáticas (lluvias).-

Al respecto, la Fiscal de Obras, Arq. María Milagros Aquino eleva informe a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte de esta institución, en los términos siguientes: *"Visto y considerando los días registrados de lluvia en el libro de obras y los registros de lluvia emitidos por la DINAC, esta fiscalización considera las cantidades caídas de lluvia en mm. para definir las cantidades de días que corresponden por días de afectación por lluvias en la zona de obras utilizando el siguiente criterio: Lluvias caídas de 2 a 5 mm= 1 día de afectación. Lluvias mayores a 5 mm = 2 días de afectación. Enero: 9 días de afectación por lluvia. Febrero: 8 días de afectación por lluvia. Marzo: 15 días de afectación por lluvia. Abril: 14 días de afectación por lluvia. Mayo: 12 días de afectación por lluvia. Junio: 9 días de afectación por lluvia. Esta fiscalización sugiere otorgar 67 días de ampliación por afectación de lluvias en la zona de obras. Dejo a consideración a quine corresponda. Adjunto copia de Acta de inicio y copias del libro de obras".-*

El instrumento que contiene los aspectos generales de la contratación de obras, primera versión –aprobado por Res. DNCP N° 2114/2021-, el cual constituye un documento complementario al pliego estándar, determina que los casos de inclemencias se regirán por las disposiciones relativas a prórroga de plazos en ella previstas.-

Cuadra destacar que la ocurrencia de inclemencias climáticas que ocasionen la suspensión de los trabajos en el sitio de obras, es considerada causal de prórroga del plazo de ejecución, conforme lo prevén los aspectos generales, concretamente en su inc. "c)" num. "4)".-

Si bien en el legajo documental lucen las instrumentales que acreditan la ocurrencia de los eventos climáticos referidos y el informe de la fiscal sugiere el otorgamiento de 67 (sesenta y siente) días por afectación de dichos eventos, debe tenerse presente que en el libro de obra, correspondiente al formulario Nº 0000020, se dejó expresa constancia de la suspensión temporal de la ejecución de la obra durante los días 02 al 31 de mayo del ppdo., razón por la cual no corresponde imputar los días de inclemencias acaecidos dentro del espacio de tiempo que ésta comprende, que según informe ascienden a 12 días.-

Sixto J. Gaona Vázquez ABOGADO Mat. Nº 31.742

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

ITAPÚA

MEMORANDUM S.O.P.T. Nº 018/2023

Secretaría de Obras Publicas y Transporte

Gobernación de Itapúa

Fecha: Viernes, 25 de Agosto de 2023

A:	**Cargo:**	**Secretaria y/o Dependencia:**
Abg. Sixto Gaona	*Asesor Jurídico*	*Asesoría Jurídica*
DE:	**Cargo:**	**Secretaria y/o Dependencia:**
Ing. Fernando Oreggioni	*Secretario Departamental*	*Secretaría de Obras Públicas y Transporte*

Asunto: Remisión de solicitudes de ampliaciones de plazo

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta al Memorándum DAJ N° 05/2023, donde solicitan Informe respecto a Expedientes del Arq. Fabio López, donde presenta solicitudes de ampliación de plazo de obras ejecutadas en el marco de Licitaciones con la Gobernación de Itapúa según se detalla a continuación:

1. *Expediente Nº 6919/2023:* ***Prórroga de Plazo por Inclemencias Climáticas*** - Contrato Nº 43/2022 – LCO Nº 27/2022 – Construcción de Polideportivo en el Distrito de Natalio – Plurianual – I.D. Nº 420.268

2. *Expediente Nº 6920/2023:* ***Prórroga de Plazo por Impugnación del Llamado en Contrataciones Públicas*** - Contrato Nº 43/2022 – LCO Nº 27/2022 – Construcción de Polideportivo en el Distrito de Natalio – Plurianual – I.D. Nº 420.268

Se adjuntan los Expedientes e Informes Técnico de la Fiscal de Obras, Arq. Milagros Aquino, donde presenta ***la determinación de las cantidades de días de incidencia de los eventos climáticos en los plazos de ejecución de forma mensual*** *para su consideración. Sin otro particular, me despido.*

GOBIERNO DEPARTAMENTAL ITAPÚA
Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ASESORÍA JURÍDICA
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Recibido por: Alba Pérez
Fecha: 13:00 - 25/08/23

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

ITAPÚA

MEMORANDUM S.O.P.T. Nº 011/2023

Secretaría de Obras Publicas y Transporte

Gobernación de Itapúa

Fecha: Jueves, 24 de Agosto de 2023

A: **Abg. Sixto Gaona**	**Cargo:** *Asesor Jurídico*	**Secretaria y/o Dependencia:** *Asesoría Jurídica*
DE: **Ing. Fernando Oreggioni**	**Cargo:** *Secretario Departamental*	**Secretaria y/o Dependencia:** *Secretaría de Obras Públicas y Transporte*

Asunto: Remisión de solicitudes de ampliaciones de plazo

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de remitir adjunto Expedientes del Arq. Fabio López, donde presenta solicitudes de ampliación de plazo de obras ejecutadas en el marco de Licitaciones con la Gobernación de Itapúa según se detalla a continuación:

1. *Expediente Nº 6919/2023:* ***Prórroga de Plazo por Inclemencias Climáticas*** - Contrato Nº 43/2022 – LCO Nº 27/2022 – Construcción de Polideportivo en el Distrito de Natalio – Plurianual – I.D. Nº 420.268

2. *Expediente Nº 6920/2023:* ***Prórroga de Plazo por Impugnación del Llamado en Contrataciones Públicas*** - Contrato Nº 43/2022 – LCO Nº 27/2022 – Construcción de Polideportivo en el Distrito de Natalio – Plurianual – I.D. Nº 420.268

Se adjuntan los Expedientes e Informes Técnico según Memorándums N° 45/2023 y 46/2023 de la Fiscal de Obras, Arq. Milagros Aquino para su consideración. Sin otro particular, me despido.

Atentamente.-

ASESORÍA JURÍDICA
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Recibido por: Alba 16/8

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

MEMORANDUM Nº 0045/2023

Secretaría de Obras Publicas y Transporte

Gobernación de Itapúa

Fecha jueves, 24 de agosto de 2023

A: ***Ing. Fernando Oreggioni***	***Cargo:*** *Secretario Departamental*	***Secretaria y/o Dependencia:*** *Secretaría de Obras Públicas y Transporte Gobernación de Itapúa*
De: ***Arq. María Milagros Aquino***	***Cargo:*** *Fiscal de Obras*	***Secretaria y/o Dependencia:*** *Secretaría de Obras Públicas y Transporte Gobernación de Itapúa*

ASUNTO: ***Reiteración de solicitud de ampliación de plazo por lluvia – Arq. Fabio Armando López Curtido***

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir el informe sobre la reiteración de pedido de prórroga de plazo (Exp.6.919/2023 – fecha 22/08/2023) emitida por el contratista ***Arq. Fabio Armando López Curtido - Contrato Nº43/2022- CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL ID: 420.268.***

La empresa contratista presento un pedido de prórroga de plazo de ejecución de los trabajos en obra, por días no laborales a causa de las inclemencias del tiempo, días de lluvia y paralización por falta de pago de certificado. (Exp. 6.604/2023 – fecha:28/07/2023).

Y visto y considerando dicha solicitud realizada por parte de la contratista, es necesario poner a consideración, ya que también debido a que los días de lluvia producen una gran afectación en la zona de obras.

Dejo a consideración a quien corresponda.

Sin otro en particular, me despido.

Atentamente.

Arq. María Milagros Aquino
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

M E M O R A N D U M N° 0046/2023

Secretaría de Obras Publicas y Transporte

Gobernación de Itapúa

Fecha, jueves, 24 de agosto de 2023

A: ***Ing. Fernando Oreggioni***	***Cargo:*** *Secretario Departamental*	***Secretaria y/o Dependencia:*** *Secretaría de Obras Públicas y Transporte Gobernación de Itapúa*
De: ***Arq. María Milagros Aquino***	***Cargo:*** *Fiscal de Obras*	***Secretaria y/o Dependencia:*** *Secretaria de Obras Públicas y Transporte Gobernación de Itapúa*

ASUNTO: ***Solicitud de ampliación de plazo por lluvia – Arq. Fabio Armando López Curtido***

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir el informe sobre pedido de ampliación de plazo por suspensión de obra (Exp.6.920/2023 – fecha 22/08/2023) emitida por el contratista ***Arq. Fabio Armando López Curtido - Contrato N°43/2022- CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL ID: 420.268.***

La empresa contratista presentó un pedido de suspensión de plazo (Exp. 5.841/2023 – fecha 30/05/2023), los motivos fueron la falta de pago de certificados por motivo de impugnación del llamado por contrataciones públicas.

Y visto y considerando la solicitud realizada por parte de la contratista, es necesario poner a consideración por dichos motivos presentados.

Dejo a consideración a quien corresponda.

Sin otro en particular, me despido.

Atentamente.

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

A: **Ing. Fernando Oreggioni**	**Cargo:** Secretario Departamental	**Secretaria y/o Dependencia:** Secretaría de Obras Públicas y Transporte Gobernación de Itapúa
De: **Arq. María Milagros Aquino**	**Cargo:** Fiscal de Obras	**Secretaria y/o Dependencia:** Secretaría de Obras Públicas y Transporte Gobernación de Itapúa

ASUNTO: ***Reiteración de solicitud de ampliación de plazo por lluvia – Arq. Fabio Armando López Curtido***

Visto y considerando los días registrados de lluvia en el libro de obras y los registros de lluvia emitidos por la DINAC, esta fiscalización considera las cantidades caídas de lluvia en mm. para definir las cantidades de días que corresponden por días de afectación por lluvias en la zona de obras utilizando el siguiente criterio;

Lluvias caídas de 2 a 5 mm= 1 día de afectación.

Lluvias mayores a 5 mm = 2 días de afectación.

Enero: 9 días de afectación por lluvia
Febrero: 8 días de afectación por lluvia
Marzo: 15 días de afectación por lluvia
Abril: 14 días de afectación por lluvia
Mayo: 12 días de afectación por lluvia
Junio: 9 días de afectación por lluvia

Esta fiscalización sugiere otorgar **67** *días de ampliación por afectación de lluvias en la zona de obras. Dejo a consideración a quien corresponda. Adjunto copia de Acta de inicio y copias del libro de obra.*

Arq. María Milagros Aquino
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

ACTA DE INICIO

REFERENCIA:

ID.: 420.268
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 27/2022
"Construcción de Polideportivo en el Distrito de Natalio - Plurianual".
CONTRATO: 43/2022
DISTRITO: Natalio
OBRA: Construcción de Polideportivo en el Distrito de Natalio

CONTRATISTA: Arq. Fabio Armando López Curtido

En el Distrito de Natalio, República del Paraguay, a los 30 (treinta) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós; se reúnen el **ING. NELSON TYRAKOWSKI** Secretario Departamental de Obras Públicas y Transporte, la **ARQ. MARÍA MILAGROS AQUINO** Fiscal de obras, ambos en representación de la Gobernación de Itapúa; y el **ARQ. FABIO ARMANDO LÓPEZ CURTIDO** en representación de la Empresa Arq. Fabio Armando López Curtido; contratada para ejecutar y entregar los trabajos correspondientes a la Construcción de Polideportivo en el Distrito de Natalio - Plurianual ----------

Los arriba mencionados vienen a suscribir el presente Acta de inicio, a fin de dar seguimiento de los trabajos acordados entre las partes, conforme al contrato suscrito, que establece al plazo de ejecución de los trabajos y entrega de los mismos al Comitente en 240 (doscientos cuarenta) días calendario. ----------

Así mismo el Contratista se compromete por este instrumento a atender cualquier reclamo, que pudieran surgir durante la ejecución de los trabajos y que sean observados por la fiscalización. -----

En prueba de conformidad de las partes, firman los nombrados, el presente Acta, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con destino a cada una de las partes, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ----------

ARQ. FABIO ARMANDO LÓPEZ CURTIDO
Contratista
Arq. Fabio López
Reg. Prof Nº 3732

ARQ. MARIA MILAGROS AQUINO
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

ING. NELSON TYRAKOWSKI
Secretario Departamental de Obras Públicas y Transporte
Gobernación de Itapúa

Nº0000001

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN DE LIBRO DE OBRA

EL PRESENTE LIBRO DE OBRA FOLIADO DEL N° 000 0001 AL

N° 0000050 SERÁ DESTINADO PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268"

LOTE N° _____ "

DEL DISTRITO DE NATALIO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN

Concurso de Oferta N° 43 / 2022

ENCARNACIÓN. 30 DE Diciembre DE 2022

Arq. María Milagros Aquino
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ITAPÚA
Fiscalización de Obras

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

Nº0000002

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 30-12-2022 - 31-12-2022

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
Se da inicio a la palada inicial de la obra - Se Realizan los trabajo preliminares, limpieza del terreno, cartel de obras.	

Observaciones

CONTRATISTA
Arq. Fabio López
Reg. Prof N° 3732

FISCAL DE OBRA
María Milagros Ayala
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

VE IMPRESIONES GRÁFICA - 0033 - Cont. 001 al 050.-

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

Nº0000003

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 02-01-2023 al 07-01-2023

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
- Se Realizan los trabajos de Replanteo y marcación en Conjunto con el fiscal de obra de acuerdo al Plano.	

Observaciones

2 y 3 de enero. Lluvia.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Fiscalización de Obras

Arq. María Milagros Aquín
Fiscal de Obras
Gobernación de Itap

CONTRATISTA	FISCAL DE OBRA

UE IMPRESIONES GRÁFICA - 5003 - Cont. 001 al 050.-

Itapúa Tavusuo
Gobernación de Itapúa

N°0000004

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 9 de Enero al 14 Enero 2023

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
- Se inician trabajos de nivelación del terreno y Excavación de zapatas.	

Observaciones

10, 12, 13 de Enero. lluvia.

CONTRATISTA
Arq. Fabio López
Reg. Prof N° 3732

FISCAL DE OBRA

Arq. María Magdalena ...
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Fiscalización de Obras

V.E IMPRESIONES GRÁFICA - 5023 - Cant. 001 ...

Itapúa Tavusuo
Gobernación de Itapúa

N° 0000005

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 16 de Enero al 21 de 2023

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
- Inicia trabajos de Armadura de Hierro para Zapatas columnas.	
- Colado del Hormigón armado para Zapata, previa supervisión del fiscal de Obra	

Observaciones

21 de Enero lluvia.

CONTRATISTA
Arq. Fabio López
Reg. Prof N° 3732

FISCAL DE OBRA

Fiscalización de Obras
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

V.E IMPRESIONES GRÁFICA - 5083 - Cont. 001 al 050.-

Itapúa Tavusuo
Gobernación de Itapúa

N° 0000006

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 23 – 28 de Enero 2023.

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
- Continua trabajos de Armadura de Columna y viga inferior.	
- Continua colado de Hormigón Para Zapata y tronco de Columna	

Observaciones

24 de Enero llueve.

Arq. Fabio López
CONTRATISTA
Reg. Prof N° 3732

Fiscalización de Obras

Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

FISCAL DE OBRA

IMPRESIONES GRÁFICA - 5053 - Cont. 001 al 050.-

Itapúa Tavusuo
Gobernación de Itapúa

N° 0000007

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 30 de Enero de 03 de Febrero. 2023

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
- Se Procede al Encofrado para Encadenado inferior.	
- Inicia El colado de Hormigón en encadenado inferior.	
- Continuan los trabajos de Armadura según especificaciones tecnicas	

Observaciones

1, 3 de febrero Huvias.

Arq. Fabio López
CONTRATISTA
Reg. Prof N° 3732

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Fiscalización de Obras

Arq. María Milagros Aquino
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

FISCAL DE OBRA

U.E IMPRESIONES GRÁFICA - 5083 - Cont. 001 al 050.-

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

Nº 0000008

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 05 al 11 febrero 2023.

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
- Continuar los trabajos de Armadura para inicio de Columnas de Hormigón.	

Observaciones

9 de Febrero Maria.

Arq. María Milagros Aquin
Fiscal de Obras
Gobernación de Itap

CONTRATISTA	FISCAL DE OBRA

M.E IMPRESIONES GRÁFICA - 6013 - Cant. 001 al 050.-

Itapúa Tavusuo
Gobernación de Itapúa

Nº 0000009

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 13 al 18 de Febrero.

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
- Se Realizan Colocación de Encofrado, Armadura para Columnas, previa autorización del fiscal.	
- Se Procede al Colado de Hormigón para las Columnas.	

Observaciones

14, 16 febrero llovió.

CONTRATISTA

Arq. Fabio López
Reg. Prof Nº 3732

Arq. Fabio Milagros Aquino
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

Fiscalización de Obras

FISCAL DE OBRA

V.E IMPRESIONES GRÁFICA - 50X3 - Cont. 001 al 050.-

Itapúa Tavusuo
Gobernación de Itapúa

N°000010

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 20-25 de Febrero 2023.

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
- Se Realizan Encofrado para Viga intermedia - Continuan trabajos de Armadura - Colado de Hormigón en Columnas y Vigas intermedias.	

Observaciones

22, 23 de febrero 2023 Nuevas.

CONTRATISTA

FISCAL DE OBRA

Arq. Fabio López
Reg. Prof N° 3732

Arq. Fabio Aquino
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

V.E IMPRESIONES GRÁFICA - 5083 - Cant. 001 al 050.-

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

Nº0000011

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 27 de Febrero al 4 de marzo.

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
Continuar los trabajos de Colado de Hormigón en Vigas intermedias.	

Observaciones

28 de Febrero Lluvia.
4, 2, 3, 4 de Marzo Lluvia

Fiscalización de Obras

Arq. María Milagros Aquin
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

CONTRATISTA
Arq. Fabio López
Reg. Prof N° 3732

FISCAL DE OBRA

VE IMPRESIONES GRÁFICAS - 5023 - Cont. 601 a 650

Itapúa Tavusuo
Gobernación de Itapúa

N°0000012

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 6 al 11 de Marzo 2023.

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
- Prosiguen los trabajos de Armadura	
- Continúa trabajos de Colado de Hormigón para vigas intermedias	

Observaciones

8 de Marzo lluvia.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Fiscalización de Obras

Arq. Fabio López
CONTRATISTA
Reg. Prof. N° 3732

Arq. Mario Milagros Aquino
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

FISCAL DE OBRA

V.E. IMPRESIONES GRÁFICA - 5023 - Cont. 601 al 650.-

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

N°0000013

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 13 al 18 de Marzo.

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
- Prosiguen trabajos de Zapatas y Encadenado.	

Observaciones

13, 14, 15, 16 18 de Marzo Normal.

Arq. María Milagros Aguirre
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

CONTRATISTA

Fiscalización de Obras
FISCAL DE OBRA

DE IMPRESIONES GRÁFICAS - 5913 - Cant. 001 al 050

Arq. Fabio López
Reg. Prof N° 3732

Itapúa Tavusuo
Gobernación de Itapúa

Nº 0000014

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 20 al 25 marzo.

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
Colocación de Armadura y Encofrado para Columna en zona superior de la obra.	

Observaciones

22, 24, 25 de Mayo lluvia.

Arq. Fabio López
CONTRATISTA
Reg. Prof Nº 3732

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Fiscalización de Obras

Arq. María Milagros Aguilar
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

FISCAL DE OBRA

M.E. IMPRESIONES GRÁFICA - OBRA - Sect. 001 al 083.-

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

N° 0000015

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 27 de marzo al 1 De Abril.

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
Armadura, y encofrado para Columnas en parte superior	
Colado de Hormigón	

Observaciones

29, 30 de marzo Nueva.

Arq. Mario Milagros Aquino
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

Fiscalización de Obras

CONTRATISTA

FISCAL DE OBRA

Arq. Fabio López
Reg Prof N° 3732

Itapúa Tavusuo
Gobernación de Itapúa

N° 0000016

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 3 de Abril al 8

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
- Colocación de Encofrado para Vigas superior	
- Continuan trabajos de Armadura	

Observaciones

4, 5, 6 de Abril. Nuevo

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Fiscalización de Obras

Arq. María Milagros Aguirre
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

CONTRATISTA

FISCAL DE OBRA

V.E. IMPRESIONES GRÁFICA - 5383 - Cant. 001 al 000.-

Arq. Fabio López
Reg Prof N° 3732

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

N°0000017

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 10 al 15 de Abril.

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
- Prosiguen trabajos de colocación de Encofrado y Armadura para vigas Superiores	

Observaciones

10, 12, 13 de Abril - Lluvias.

CONTRATISTA

FISCALIZACIÓN DE OBRA

Arq. Fabio López
Reg. Prof N° 3732

Arq. Milagros Aquino
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

Fiscalización de Obras

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

N°0000018

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 17 al 22 de Abril.

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
- Se procede al colado de Hormigón para Vigas superiores. - Trabajos de Armado de Vigas.	

Observaciones

17 de Abril / Lluvia.

Arq. María Milagros Aquin
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

Arq. Pablo López
CONTRATISTA
Reg. N° 3732

FISCAL DE OBRA

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

N°0000019

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 24 al 29 de Abril

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
- Se hace excavación para pozo absorvente - Aislación Horizontal en V. - Trabajos de Desmonte Nivelado de estructuras.	

Observaciones

24, 25 de ~~Mayo~~ Abril Marcha.

CONTRATISTA

Arq. Maria Milagros Aquin
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

FISCAL DE OBRA

Arq. Fabio López
Reg. Prof N° 3732

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

N°0000020

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 2 de Mayo al 31 de Mayo.

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
Suspensión temporal de la obra.	

Observaciones

Arq. Fabio López
Reg. Prof N° 3732
CONTRATISTA

Arq. María Milagros Aquino
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa
FISCAL DE OBRA

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

N°0000021

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 1 al 3 de Junio.

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
Se inician trabajos de elevación de muros de 15 cm. c/ ladrillo Común.	

Observaciones

CONTRATISTA

Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

FISCAL DE OBRA

Arq. Fabio López
Reg. Prof N° 3732

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

N°0000022

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 5 al 10 de Junio.

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
- Prosigue Construcción de Muro en ladrillo común pared de 15 cm. en paredes divisorias para Sanitario.	

Observaciones

10. de Junio Nuevo

Arq. Mario Milgarejo Aquino
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

CONTRATISTA
Arq. Fabio López
Reg. Prof N° 3732

FISCAL DE OBRA

Gobernación de Itapúa

N°0000023

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON I 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 12 - al 17 de Junio.

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
- Inician Muro de elevación en ladrillos - laminado visto.	
- Continua muro de elevación ladrillos común	

Observaciones

14 y 15 Junio lluvia

CONTRATISTA Arq. Fabio López
Reg. Prof N° 3732

Ing. Mario Milagros A...
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapú

FISCAL DE OBRA

...DE IMPRESIONES GRÁFICA - 5022 - Cont. 051 al 060.-

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

N°0000024

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 19 - 24 Junio 2023

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
- Realiza muro de 30 cm en zona de escenario.	
- Muro laminado visto.	
- Muro de ladrillo común	

Observaciones

21 - 22 Junio lluvia.

CONTRATISTA	FISCAL DE OBRA

Fiscalización de Obras

Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

M.E. IMPRESIONES GRÁFICA - 0063 - Cant. 051 al 050.-

Arq. Fabio López
Reg. Prof N° 3732

Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

N°0000025

LIBRO DE OBRA

REFERENCIA: DISTRITO DE NATALIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID: 420268

UBICACIÓN: DISTRITO DE NATALIO

CONTRATISTA: ARQ. FABIO LÓPEZ CURTIDO

FISCALIZACIÓN: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE TIEMPO:

FECHA: 26 - 30 de Junio 2023

CONTRATISTA	FISCALIZACIÓN
- Mampostería de elevación 0,15 ladrillo Común.	
- Mampostería ladrillo laminado. visto.	
Mampostería ladrillo común.	
- Se Realizan Armadura, encofrado y Colado de Hormigón en Columnas en zona de escenario.	

Observaciones

29 - 30 de Junio Lluvia.

Arq. Fabio López CONTRATISTA Reg. Prof N° 3732	Arq. [illegible] Milagros Aquino Fiscal de Obras Gobernación de Itapúa GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA Fiscalización de Obras FISCAL DE OBRA

IMPRESIONES GRÁFICA - 5083 - Cont. 001 al 050.-